



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0182-2024-MDP

Pacasmayo, 18 de julio del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

#### VISTO:

El Informe N° 335-2024-MDP/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita Aprobación del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil – Pacasmayo, Informe N° 0765-2024-MDP/OGPP, e Informe Jurídico N° 0320-2024-MDP/OGAJ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73°, numeral 6.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones municipales, en materia de servicios sociales locales, el de difundir y promover los derechos del niño, adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Asimismo, el artículo 84° de la de la acotada norma, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, así como facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo;

Que, el artículo IX del Título Preliminar del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes - Ley N°27337, establece que es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en dicho Código; y, en su artículo 27° señala que el Sistema Nacional de Atención Integral al niño y adolescentes, es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. El sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas;

Que, el artículo 42° del Nuevo Código del Niño y Adolescente, estipula que la Defensoría del niño, niña y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este Código y otras normas aplicables a su favor;

Que, con Resolución Ministerial N° 328-2006-MINSA, se aprueba el Documento Técnico denominado “Centros de Desarrollo Juvenil, un Modelo de Atención Integral de Salud para Adolescentes”, el cual tiene como finalidad contribuir a mejorar la oferta de servicios de atención integral para adolescentes que ofrecen los establecimientos de salud, mediante la implementación de servicios diferenciados como el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), que responde a las características y necesidades de salud y desarrollo de este grupo etario.

Que, con Resolución Ministerial N° D000027-2024-MIDIS, se aprueban las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030. El cual se constituye en un reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con metas e indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a la ciudadanía; impulsando la entrega de servicios oportunos y de calidad a nivel local en articulación con otros sectores.

Que, mediante Informe N° 335-2024-MDP/GDS la Gerente de Desarrollo Social solicita la aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL – PACASMAYO, el mismo que tiene como objetivo de alcanzar la meta y contribuir con el bienestar de la juventud, elaborándose un plan detallado para la creación y operación de Centros de Desarrollo Juvenil en la localidad, teniendo como finalidad promover un estilo de vida saludable entre los adolescentes brindándoles orientación sobre salud sexual, fomentando habilidades sociales para la toma de decisiones responsables y facilitando el uso del tiempo libre a través de actividades de animación sociocultural. El mencionado Plan de trabajo, requiere de un presupuesto de S/. 4,318.80 (Cuatro mil trescientos dieciocho con 80/100 soles).

Que con Informe N° 0765-2024-MDP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica al Gerente Municipal que habiéndose revisado el marco presupuestal de la entidad municipal, se verifica que se cuenta con el presupuesto S/4,318.80 (Cuatro Mil Trescientos Dieciocho con 80/100 Soles), es por ello; que se otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la ejecución de dicho Plan.

Que, a través del Informe Jurídico N° 0320-2024-MDP/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina **APROBAR** el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO, el mismo que se desarrollará en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo ubicado en Jr. Manco Cápac N° 45 – Pacasmayo, por el monto aprobado de S/4,318.80 (Cuatro Mil Trescientos Dieciocho con 80/100 Soles), para la ejecución de las acciones detalladas en el presente Plan que formará parte del acto resolutivo correspondiente, en mérito a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 328-2006-MINSA, a la Resolución Ministerial N° D000027-2024-MIDIS.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – D.S N° 004-2019-JUS, y demás normas conexas;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## SE RESUELVE:

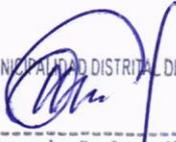
**Artículo 1°:** **APROBAR** el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO**, el mismo que se desarrollará en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo ubicado en Jr. Manco Cápac N° 45 - Pacasmayo, por el monto aprobado de **S/4,318.80** (Cuatro Mil Trescientos Dieciocho con 80/100 Soles), para la ejecución de las acciones detalladas en el Plan que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a las demás Unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente PLAN DE TRABAJO.

**Artículo 3°:** **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4°:** **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo ([www.munipacasmayo.gob.pe](http://www.munipacasmayo.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO  
Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala  
ALCALDE



# Pacasmayo

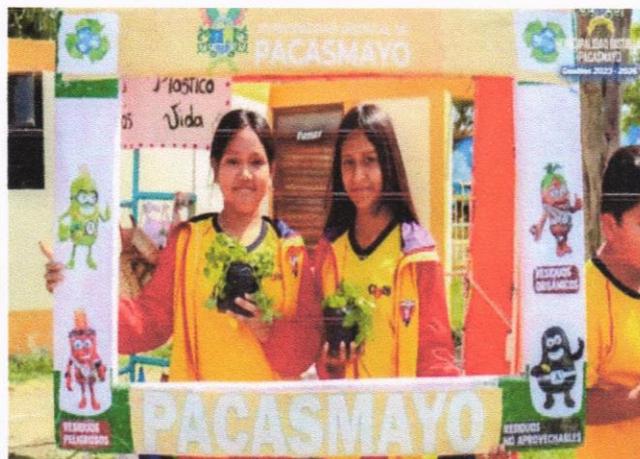




Municipalidad  
Distrital De  
Pacasmayo

## PLAN DE TRABAJO 2024

# Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo





## I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad el tema de los adolescentes es muy importante ya que es una etapa de vida en la cual el ser humano pasa de ser niño a adulto, logrando constituir cambios físicos, psicológicos y sociales. Por lo tanto, es muy beneficioso para el adolescente contar con un espacio vivencial donde aprenderá a madurar y crecer adecuadamente.

En ese marco las intervenciones están referidas a promover el desarrollo de los adolescentes, que responda a la necesidad de brindarles los espacios necesarios para su recreación y expresión al máximo dejando atrás sus temores. Un lugar donde puedan cubrir todas sus necesidades, especialmente las de un buen uso del tiempo libre y de prevención hacia malos hábitos y apoyarlos en su proceso de adaptación y socialización con la familia y la sociedad.

Los Centros de Desarrollo Juvenil (CDJ) son espacios de socialización positiva que implementan actividades y ofrecen servicios para promover conductas y estilos de vida saludables, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente. Contribuyen a consolidar la personalidad de las y los adolescentes, fortalecer sus habilidades personales y sociales para asumir el cuidado de su vida, en general, y su salud, en particular, promoviendo su desarrollo pleno.

Por ello, en la jurisdicción del distrito de Pacasmayo, el Centro de Desarrollo Juvenil es una estrategia comunitaria que contribuye a mejorar el desarrollo humano y prevenir el embarazo en las adolescentes en concordancia con uno de los indicadores.

Teniendo en cuenta que la maternidad temprana es reconocida en el mundo como un estado que afecta el bienestar y la salud reproductiva de las mujeres adolescentes. Es un embarazo de elevado riesgo, no solo por las repercusiones que tiene sobre la salud de la madre adolescente y su hijo, sino por las implicaciones socioculturales, psicológicas y económicas que conlleva, con un elevado costo personal, educacional, familiar y social (INEI, 2023).





Así mismo un elemento fundamental en materia de planificación familiar y anticoncepción es el fortalecimiento a la población masculina sobre, orientación y consejería dirigida al autocuidado, la corresponsabilidad en la prevención de embarazos no intencionados y de infecciones de transmisión sexual, además de la disponibilidad de servicios para adolescentes y hombres.

## II. JUSTIFICACIÓN

A nivel nacional según información de INEI al 2024, la población adolescente es de 3.536,969, a nivel del distrito de Pacasmayo tenemos una población de 32,240 adolescentes según información del INEI, motivo por el cual se justifica la creación del Centro de Desarrollo Juvenil, para brindar a nuestros adolescentes de distrito de Pacasmayo un espacio de socialización positiva que implementan actividades y ofrecen servicios para promover conductas y estilo de vida saludables, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente.

En el distrito de Pacasmayo el 8% de mujeres embarazadas, son adolescentes; por lo cual la implementación de un Centro de Desarrollo Juvenil representa un modelo innovador de servicio diferenciado, con espacios de socialización positiva que implementa actividades y ofrecen servicios para promover conductas y estilos de vida saludable logrando fortalecer el desarrollo humano en los y las adolescentes.

## III. FINALIDAD

Proporcionar a las y los adolescentes la oportunidad de participar en espacios destinados a promover un estilo de vida saludable, donde se les brinde orientación sobre la salud sexual y se les facilite el uso productivo y creativo del tiempo libre.





## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

- Implementar un Centro de Desarrollo Juvenil para proporcionar a los adolescentes la oportunidad de participar en espacios destinados a promover un estilo de vida saludable, donde se les brinde orientación sobre la salud sexual y se les facilite el uso productivo y creativo del tiempo libre en el distrito de Pacasmayo

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover que las y los adolescentes reciban orientación sobre el cuidado y autocuidado de su salud sexual y la prevención del embarazo no deseado.
- Lograr que las y los adolescentes desarrollen habilidades sociales para la toma de decisiones con responsabilidad.
- Promover el uso productivo del tiempo libre en las y los adolescentes que participan de las actividades de los talleres de animación sociocultural.

## V. INDICADORES Y METAS

En el marco del Sello Municipal, el indicador para la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil en el Distrito de Pacasmayo es el siguiente indicador:

- **INDICADOR:**

- Número de Centros de Desarrollo Juvenil implementados que realizan acciones a favor de la promoción de la salud en adolescentes
- Así mismo se desarrollará una animación socio cultural, esta estrategia de intervención cultural, social y recreativo se atenderá las necesidades de desarrollo personal y comunitario, a través del uso productivo del tiempo, la recreación y el sano esparcimiento de los adolescentes.



## VI. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación en el Distrito de Pacasmayo.

## VII. BASE LEGAL

- Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades.



- RM N° 328-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Centros de Desarrollo Juvenil, un modelo de atención integral de salud para adolescentes”.
- RD N° 024-2016-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados” y sus Anexos.
- Convención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes (CCONNA)
- Manual operativo de funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo
- Reglamento de operaciones y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.





### VIII. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

Actividades y tareas	mayo	junio	julio	agosto	set	oct	nov	dic	Responsables
<b>Actividad 1: Planifica la implementación del CDJ</b>									
1.1 Selecciona un miembro del equipo técnico municipal como responsable de la implementación del CDJ y remite sus datos (nombres y apellidos, N.º de DNI, correo electrónico y teléfono) a través de un formulario virtual disponible en web del Sello Municipal ( <a href="https://www.midis.gob.pe/sello municipal/">https://www.midis.gob. pe/sello municipal/</a> ).	X								Gerencia de Desarrollo Social
1.2 Conformar el equipo encargado de la elaboración del Plan de implementación del CDJ, convocando a los miembros del municipio que participan en acciones dirigidas a adolescentes. Este equipo también será responsable de monitorear y evaluar el cumplimiento del plan y deberá reunirse al menos una vez al mes. La conformación del equipo puede documentarse mediante un acta u otro documento apropiado		X							Gerencia de Desarrollo Social
1.3 Elabora el Plan de implementación del CDJ y busca su aprobación. El plan debe incluir objetivos, justificación, actividades, cronograma, recursos, presupuesto y financiamiento, y debe tener en cuenta los detalles mencionados en los apartados 1.5 y 1.6 siguientes			X						Gerencia de Desarrollo Social
1.4 Solicita la aprobación del plan de implementación del CDJ con Resolución de alcaldía. El plan aprobado debe ser subido al aplicativo informático indicado por el Minsa.			X						ALCALDÍA
1.5 Identifica el ambiente en el que desarrollarán tanto los talleres educativos como el de animación sociocultural, asegurándose de que cuenten con servicios higiénicos separados por sexo y			X						Gerencia Municipal



<p>una capacidad adecuada para albergar a los adolescentes convocados. Además, los espacios deben estar bien ventilados, contar con señalización adecuada y pueden ser de uso múltiple, siempre respetando un horario establecido. Estos espacios pueden estar dentro o fuera de la municipalidad</p>									
<p>1.6. Identifica los materiales necesarios para la habilitación del CDJ, incluyendo mesas, sillas, pizarra, equipo de sonido y audiovisual, en cantidad suficiente según la capacidad de los espacios y las actividades planificadas. Estos materiales pueden ser de uso múltiple y deben estar disponibles dentro del horario establecido</p>		X							<p><b>Gerencia de Desarrollo Social</b></p>
<p><b>Actividad 2: Prepara el espacio y recursos necesarios para habilitar el CDJ</b></p>									
<p>2.1 Solicita la asignación de ambientes para el CDJ y la asignación de materiales, a través de un documento de asignación o un acta de cesión en uso, que deberá ser firmado por una autoridad de la municipalidad.</p>		X							<p><b>Gerencia de Desarrollo Social</b></p>
<p>2.2 Sube el documento de asignación o el acta de cesión en uso de ambientes y materiales, firmado por una autoridad de la municipalidad, al aplicativo indicado por el Minsa</p>		X							<p><b>EQUIPO TECNICO SELLO MUNICIPAL</b></p>
<p>2.3 Identifica los talleres educativos a ofrecer y selecciona a los facilitadores correspondientes, de acuerdo al tipo de municipalidad. Las municipalidades tipo A y C deberán ofrecer un taller educativo sobre Promoción de la Salud Sexual y otro sobre Habilidades Sociales. En tanto que, las municipalidades tipo B y D deberán elegir entre ofrecer un taller educativo sobre Promoción de la Salud Sexual o uno sobre Habilidades Sociales. Los facilitadores deben tener experiencia y dominio en temas como salud sexual y reproductiva en adolescentes o habilidades sociales, según corresponda. Pueden ser profesionales de la salud de establecimientos del Minsa,</p>			X						<p><b>MINSA - EQUIPO TÉCNICO SELLO MUNICIPAL</b></p>





gobiernos regionales, entidades privadas o de la propia municipalidad, siempre que estén debidamente acreditados.								
2.4 Identifica el taller de animación sociocultural a ofertar y designa al docente correspondiente. Este taller puede incluir actividades como canto, baile, música, deportes, entre otros, teniendo en cuenta las preferencias de los adolescentes. El docente debe tener la experiencia necesaria para desarrollar el taller de manera efectiva			X		X			EQUIPO TÉCNICO SELLO MUNICIPAL
2.5. Realiza la adecuación de ambientes y prepara los materiales para la implementación del CDJ, que permitan la ejecución de los talleres educativos y de animación sociocultural identificados			X					EQUIPO TÉCNICO SELLO MUNICIPAL
2.6. Programa los talleres educativos y el taller de animación sociocultural, estableciendo los días de la semana y el tiempo de duración de cada taller, así como la relación de temas a brindar en cada sesión educativa. Se deberá revisar el módulo educativo de salud sexual y de habilidades sociales que se encuentra en el repositorio de materiales.			X					EQUIPO TÉCNICO SELLO MUNICIPAL
<b>Actividad 3: Ejecuta las actividades programadas del CDJ</b>								
3.1 Difunde y convoca a los talleres educativos y taller de animación sociocultural de acuerdo al cronograma, a través de la página web de la municipalidad y otros medios de difusión virtuales y/o escritos. El cronograma debe contener el nombre del taller, los días de la semana que se brindarán las sesiones y la duración			X	X				EQUIPO TÉCNICO SELLO MUNICIPAL
3.2. Realiza la inscripción de adolescentes a los talleres ofertados por la municipalidad, para lo cual se debe recoger como mínimo: sus nombres y apellidos, n.º de DNI, edad y el nombre del taller en el que desean inscribirse.			X					EQUIPO TÉCNICO SELLO MUNICIPAL
3.3. Monitorea el desarrollo de los talleres educativos y del taller de animación sociocultural, dirigidos a las y los adolescentes			X	X	X	X	X	EQUIPO TÉCNICO SELLO MUNICIPAL



inscritos, asegurando la ejecución de las sesiones educativas de promoción de la salud sexual y/o sesiones educativas de habilidades sociales según corresponda, de acuerdo a la programación. Asimismo, verifica la ejecución del taller de animación sociocultural en el tiempo programado.								
3.4. Asegura el registro de asistencia y el registro fotográfico de los talleres educativos y de animación sociocultural y de sus participantes. El registro debe contener al menos los nombres y apellidos, N° de DNI, edad y firma de los participantes			X	X	X	X	X	<b>EQUIPO TÉCNICO SELLO MUNICIPAL</b>
3.5. Sube al aplicativo Minsa la lista de asistencia y al menos dos fotos de los talleres educativos y del taller de animación sociocultural desarrollados.			X	X	X	X	X	<b>EQUIPO TÉCNICO SELLO MUNICIPAL</b>





## IX. RECURSOS NECESARIOS

Nº	Material	Cantidad	Precio promedio (s/)
1	Escritorio	1und	200.00
2	Pizarra	1und	90.00
3	Sillas	40und	1.200.00
4	Papel bond A4 (millar)	3 millares	200.00
5	caja Plumones (azul, negro, rojo)	3cajas	72.00
6	Caja Lapiceros	2 cajas	64.00
7	Cartulinas blancas	500und	300.00
8	Cinta masking	6 und.	63.00
9	Papelote	500 und	175.00
10	Lápiz	8cajas	40.80
11	Tijeras	15und	30.00
12	Archivador	2und	14.00
13	Tablero de madera A4	2und	10.00
14	Tinta para impresora	1und	200.00
15	Cola clásica	2 kilos	20.00
16	Folletos	1 millar.	1,000.00
17	Pelotas de futbol	20	400.00
18	Conos	20	60.00
19	Sogas de un metro	5	100.00
20	Aros	20	80.00
TOTAL			4,318.80



**La Gerencia de Desarrollo social:** proveerá de los siguientes materiales para la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil.

### Material Audiovisual:

Nº	Material	Cantidad	Precio promedio (s/)
1	Laptop	01 und.	Gerencia Desarrollo Social
2	Proyector (audiovisual)	1und	Gerencia Desarrollo Social
3	Equipo de sonido	1 und	Gerencia Desarrollo Social



## X. FINANCIAMIENTO

- El financiamiento para la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil, será por cuenta de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

## XI. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN y EVALUACIÓN DEL PLAN

Las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación estarán a cargo:

- A nivel gobierno local: el equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, la Psicóloga del área DEMUNA, será la responsable de realizar el monitoreo de las actividades y tareas realizar.
- A nivel de sector salud: el personal puede sumarse a las acciones de monitoreo que realice la municipalidad.
- A nivel central: el Ministerio de Salud, realizara la evaluación mediante la verificación de las evidencias que carguen en el aplicativo CDJ.

En las acciones de monitoreo y supervisión se evaluarán los productos para lograr la implementación de CDJ a nivel del Distrito de Pacasmayo, de acuerdo a la Guía Técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores del Sello Municipal 2024, los productos son:



- Plan de implementación del CDJ aprobado con Resolución de alcaldía.
- Acta de cesión en uso o asignación de ambientes para la implementación del CDJ firmado por una autoridad de la municipalidad.
- Relación de materiales mínimos necesarios asignados al CDJ, documento firmado por una autoridad de la municipalidad.
- Lista de asistencia a talleres educativos, que contenga como mínimo los nombres y apellidos de adolescentes, n.º de DNI, edad y firma; asimismo 02 fotos de la actividad.
- Lista de asistencia al taller de animación sociocultural, que contenga como mínimo los nombres y apellidos de adolescentes, n.º de DNI, edad y firma; asimismo 02 fotos de la actividad.



## **XII. RESPONSABLES**

El desarrollo de este plan y de las acciones para la implementación del CDJ, según la Guía Técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores del Sello Municipal 2024, es la Gerenta de Desarrollo Social y el personal técnico municipal:

- Mery Benites Obeso, Gerenta de Desarrollo Social, celular 947023240, correo: [mбенites@munipacasmayo.gob.pe](mailto:mбенites@munipacasmayo.gob.pe).
- Yesenia Bardales Paz, Defensoría Municipal de la Niña Niño y Adolescente, celular 975660378, correo: [jbardales238@hotmail.com](mailto:jbardales238@hotmail.com)
- Cesar Descalzi salas, Sub Gerente de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, celular: 980333308, correo: [predes\\_mdp@hotmail.com](mailto:predes_mdp@hotmail.com)
- Pierina Isla Javier, Psicóloga DEMUNA, celular: 980318486, correo: [pierinaislajavier@gmail.com](mailto:pierinaislajavier@gmail.com)

## **XIII. ANEXOS**

1. FORMATO DE LISTA DE ASISTENCIA (Lista de asistencia a talleres educativos, que contenga como mínimo los nombres y apellidos de adolescentes, N° de DNI, edad y firma)
2. FORMATO DE LISTA DE ASISTENCIA (Lista de asistencia a la actividad de animación sociocultural, que contenga como mínimo los nombres y apellidos de adolescentes, N° de DNI, edad y firma)





## LISTA DE ASISTENCIA TALLERES EDUCATIVO CDJ

Fecha: \_\_\_\_\_

Taller: \_\_\_\_\_

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONO	DNI	CELULAR	FIRMA
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					



<b>12.</b>				
<b>13.</b>				
<b>14.</b>				
<b>15.</b>				
<b>16.</b>				
<b>17.</b>				
<b>18.</b>				
<b>19.</b>				
<b>20.</b>				
<b>21.</b>				
<b>22.</b>				
<b>23.</b>				
<b>24.</b>				
<b>25.</b>				





## LISTA DE ASISTENCIA DE ANIMACIÓN CULTURAL CDJ

Fecha:

Taller: \_\_\_\_\_

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONO	DNI	CELULAR	FIRMA
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					





12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				

